

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	UNIDAD DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL
Actividad del POI:	Tarea 8: Evaluación de identidad corporativa en oficinas Registrales y receptoras
Denominación de la contratación:	Adquisición de Placa y Replicas para la Reinauguración del Auditorio de la sede Rebagliati

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contar con una placa y cuatro réplicas para la Reinauguración del Auditorio de la sede Rebagliati de la Zona Registral N° IX, como elemento que proporciona facilidad en la identificación a los usuarios y en la acción de reconocimiento de nuestra institución; ello en cumplimiento de las acciones y labores vinculadas a las actividades contenidas en las tareas funcionales del Plan Operativo Institucional 2025

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una placa y réplicas para la Reinauguración de Auditorio de la sede Rebagliati, que pertenece a la Zona Registral N° IX.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	1	Placa recordatoria
2	3	Réplicas recordatorias

3.2 Características técnicas

PLACA RECORDATORIA

Cantidad	Una
Material	Bronce de 1/16espesor
Medidas	50 cm de largo por 40 cm de ancho aprox.
Modelo	Rectangular, de pared y con cuatro botones de bronce
Material de la base	Madera de 2.5 cm de ancho a proporción y pintado de color negro o marrón oscuro, según se defina
Impresión	Grabado de texto y logotipos institucionales en bajo relieve, esmaltado en color negro.
Incluye	Instalación
Presentación	Deberá incluir también tela develadora y cinta, cuyo grosor, medidas, modelo, textura y color deberá coordinar previamente con el área usuaria

Foto
Referencial



REPLICAS RECORDATORIAS

Cantidad	3 unidades
Material	Bronce 1/20 de espesor aprox
Texto	El texto final de la réplica será informado oportunamente al proveedor seleccionado
Medidas	24 cm de largo por 14 cm de ancho aprox.
Material de la base	Madera de 2 cm de ancho a proporción pintada de color negro o marrón, según se elija.
Impresión	Grabado de texto y logotipos institucionales en bajo relieve, esmaltado en color negro.
Modelo	De parante con cuatro botones pequeños de bronce (deberá acompañar los parantes, cuyo material deberá ser previamente coordinado con el área usuaria)
Presentación	Estuche azul – Caja dura forrada en el interior en pana azul noche.

3.3 Condiciones de operación (DE CORRESPONDER)

Siempre que el proveedor cumpla con todos los requisitos, detalles, emplee productos de calidad acordes a normas vigentes de salubridad y seguridad, así como las demás exigencias establecidas en el presente documento, esta unidad no interferirá en el desarrollo del procedimiento de elaboración, impresión y otros que emplee el contratista en el cumplimiento de nuestra solicitud.

3.4 Embalaje y rotulado (DE CORRESPONDER)

3.4.1 Embalaje

Todos los productos solicitados deben ser entregados en cajas de cartón grueso de doble pared de refuerzo, duros, firmes, resistentes y acordes a las cantidades solicitadas; ello considerando su manipulación, transporte y conservación frente a condiciones de espacio y humedad, NO en bolsas o sacos de tela.

Asimismo, en consideración a la naturaleza, material, texturas y usos diferentes de los bienes solicitados, el proveedor al momento del embalaje deberá cumplir también con el procedimiento de Presentación especificado para cada producto en el numeral 3.2 Características Técnicas.

3.4.2 Rotulado

No corresponde.

3.5 Sistemas de entrega (VERIFICAR ART. 129 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.)

Llave en mano.

3.6 Transporte (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

3.7 Seguros (DE CORRESPONDER)

De conformidad con los lineamientos del SST de la Zona Registral, el personal del proveedor que ingrese a nuestras instalaciones, deberá contar OBLIGATORIAMENTE con los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados, según la naturaleza de su actividad.

3.8 Garantía comercial (DE CORRESPONDER)

La garantía comercial es de un año, la cual tiene alcance contra defectos de diseño, fabricación, confección, averías o fallas en el correcto uso, entre otros, el periodo es de un año a la condición particular de uso del bien; inicio de cómputo a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos (DE CORRESPONDER)

El proveedor en el momento de la entrega de los bienes solicitados, deberá verificar el perfecto estado de los mismos en las cajas, por lo que si alguna de las unidades entregadas presentara algún tipo de avería o daño que impida su uso, deberá tener el repuesto respectivo para su inmediato reemplazo.

3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde

3.10.2 Soporte técnico

No corresponde

3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

3.10.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde

3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.11.1 Lugar

El lugar de entrega de los bienes será en el Auditorio de la sede Rebagliati, ubicada en Av. Rebagliati N°561– Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 08:15 a 16:00 horas, con

el documento respectivo que respalde la entrega debidamente llenado y firmado; y con acompañamiento de un personal CAP o CAS de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

3.11.2 Plazo

El proveedor, habiendo recibido la orden de compra o servicio, deberá realizar lo siguiente:

- Comunicarse en el plazo de 1 día con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, para las indicaciones previas a la presentación de la muestra de cada artículo solicitado.
- Nuestra unidad tiene 1 día para emitir, por correo electrónico, la aprobación al diseño o expresar las observaciones que considere necesarias que el proveedor efectúe.
- Si existieran observaciones a alguna de las muestras, las cuales también serán emitidas por correo electrónico, desde esta comunicación, el proveedor sólo tiene 2 días para la entrega del nuevo diseño.
- Cuando el proveedor obtenga la aprobación a las muestras, desde la fecha de este correo electrónico, tendrá el plazo de 5 días calendario para la entrega integral de los productos.

La presentación de las muestras o diseños requeridos y la entrega de los productos, fuera de los plazos establecidos, serán comunicadas al área de las contrataciones, para los efectos normativos que observen pertinentes.

Asimismo, se deja constancia que en protección de los lineamientos que establece el Manual de Reglamentación Gráfica sobre los elementos que conforman el logo y los propósitos de los productos es imprescindible la aprobación de las muestras, previo a la elaboración de cada uno de los requerimientos.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (DEBERÁ CONVERSAR CON LA FORMA DE REDACCION Y ACREDITACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS BASES ESTANDAR APROBADAS)

A. CAPACIDAD LEGAL

No corresponde.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Perfil del Proveedor

Deberán considerar:

- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Persona Natural y/o Persona Jurídica

Deberá contar con experiencia estrictamente en la elaboración, confección e impresión de productos similares al requerido, que no deberá ser mayor a dos veces el valor estimado anual y con la documentación sustentable

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. Experiencia del personal clave

Deberá contar con experiencia estrictamente en la elaboración, confección e impresión de productos similares a los requeridos, que no deberá ser mayor a tres años y con la documentación sustentable acorde a la normativa vigente en tales efectos.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto del cumplimiento de la contratación que efectuará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la atención brindada.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Asimismo, en el caso que la institución cuente con cambios de fechas u horarios para la ejecución del servicio, el área usuaria, mediante correo electrónico (ecarreño_lima@sunarp.gob.pe, y/o cmozombite_lima@sunarp.gob.pe) informará con antelación al proveedor dichos cambios. Por lo que de surgir consultas y coordinaciones también deberán ser comunicadas a los citados correos

5.2 Confidencialidad

EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) se compromete a respetar y aplicar en la ejecución de las labores del presente contrato/orden de servicio, las políticas, los procedimientos, los estándares y los controles de seguridad de la información establecidos por la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) los mismos que declara conocer y aceptar.

EL(LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) deberá proteger los activos de información (información, software, hardware físicos, documentación, entre otros) de la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso Indevido y/o divulgación no autorizada.

EL(LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos o informaciones de la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato/orden de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos o informaciones que en razón del presente contrato/orden de servicio o vinculado con la ejecución del mismo pueda ser conocida por cualquier medio por EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A). En consecuencia, EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) sólo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario para la realización de las actividades materia del presente contrato/orden de servicio, los documentos e informaciones a los que se refiere el numeral precedente.

En el caso que EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) fuera requerido (a) por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) deberá notificar anticipadamente a la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) para que esta adopte las medidas que considere necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad o suscripción del presente contrato/orden de servicio se extiende incluso hasta después del cese de la relación contractual con la organización por el lapso de un año.

EL(LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) se compromete a devolver todo activo (software, documentación, equipos, claves de acceso, entre otros) que le haya proporcionado la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) para el desempeño de sus funciones al momento de resolución o término del presente contrato/orden de servicio, sin que sea necesario que éste se lo requiera.

El incumplimiento de las obligaciones que asume EL(LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) en las cláusulas precedentes constituye la resolución del presente contrato/orden de servicio, de conformidad

con lo previsto en el artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) de pagar a la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) la indemnización correspondiente.

5.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.4 Conformidad de los bienes

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido la entrega.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Visitas y Muestras: El proveedor habiendo recibido la orden de compra o servicio, deberá coordinar en el plazo de 1 día con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la presentación de la muestra de cada producto para su aprobación, la cual será emitida por correo electrónico; y de ser el caso subsanar las observaciones que se pudieran generar.

Asimismo, como se cita líneas arriba, es menester dejar constancia que en protección de los lineamientos que establece el Manual de Reglamentación Gráfica sobre los elementos que conforman en logo y propósitos de los productos es imprescindible la aprobación de las muestras, previo a la elaboración del total del requerimiento.

5.4.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.5 Forma de pago

El pago por el presente servicio se realizará bajo la modalidad de pago a suma alzada, previa conformidad del servicio y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable,

salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentada vía Tramite Documentario, situado en Av. Rebagliati 561, distrito de Jesús María y/o de manera virtual en <http://mesadetramitedocumentariovirtualsunarp.gob.pe>, en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

- Comprobante de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar además de la factura, con la siguiente documentación:

- Documento de recepción del almacén central y verificación del área usuaria representada en los sellos y firmas del personal autorizado.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

5.6 Modalidad de Pago (VERIFICAR ART. 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones)

Suma alzada

5.7 Penalidad Por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:

Penalidad diaria:
 $0.10 \times \text{monto vigente.}$

 $F \times \text{Plazo vigente en días}$
Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- c) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

5.8 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	A la presentación de la muestra o diseño de cualquiera de los productos, fuera del plazo establecido.	4% del monto por el pedido requerido	El área usuaria emitirá un correo con copia al área de las contrataciones con las observaciones, y el sustento compuesto de evidencias, entre otros. El plazo de notificación al proveedor 1 día calendario. El plazo para que el proveedor proceda al levantamiento de observaciones 1 día calendario desde la notificación.
2	Al no cumplimiento de la entrega total de los productos en el plazo establecido, sino en otras fechas o por partes	3% del monto por el pedido requerido	El área usuaria emitirá un correo con copia al área de las contrataciones con las observaciones, y el sustento compuesto de evidencias, entre otros. El plazo de notificación al proveedor 1 día calendario. El plazo para que el proveedor proceda al levantamiento de observaciones 1 día calendario desde la notificación.
3	A lo no mantener constante comunicación e información vía WhatsApp (en tiempo real) con el personal designado	3% del monto por el pedido requerido	El área usuaria emitirá un correo con copia al área de las contrataciones con las observaciones, y el sustento compuesto de evidencias, entre otros. El plazo de notificación al proveedor 1 día calendario. El plazo para que el proveedor proceda al levantamiento de observaciones 1 día calendario desde la notificación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

5.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. RESOLUCION DE CONTRATO

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION:

En el supuesto del literal b), la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.

b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

En los supuestos establecidos en los literales a) y c), la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f), las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.